

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 14 de septiembre de 2021. A despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 1811

Palmira, Valle del Cauca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Despacho Comisorio proveniente de Cámara de Comercio de Cali
Radicado:	76-520-40-03-002-2021-00101-00
Demandante:	María Emma Hernández Sandoval
Apoderado judicial:	Andrés Felipe Villarreal Bonilla
Correo electrónico:	andres.villarreal@segurosbolivar.com
Demandado:	Edwin Alberto Quintero Wilches

I. Asunto:

Atendiendo el comisorio proveniente del CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE, Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE CALI (V), se procederá a AUXILIAR Y DEVOLVER el mismo debidamente diligenciado.

II. Decisión:

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO: AUXILIESE Y DEVUELVA el despacho comisorio proveniente del Centro de Conciliación, Arbitraje, y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Santiago de Cali -Valle del Cauca-, una vez se cumpla con lo encomendado.

SEGUNDO: SUBCOMISIONAR a la ALCALDÍA MUNICIPAL de Palmira, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 31 # 38-48, piso 2, barrio Santa Barbara de Palmira, el cual es de propiedad de la Sra. MARÍA EMMA HERNÁNDEZ SANDOVAL cedula 94.466.295. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso y fúltesele para subcomisionar; de igual manera, para posesionar o reemplazar al secuestro en caso que se necesario. Se fijan honorarios por la suma de \$120.000,00 M/Cte..

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA
MS

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 68 de hoy se
notifica a las partes el auto
anterior.
Fecha: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **716392cd3a76bd255760b3c3b25e2dc85fac0a10f2f8899da069d464949d4359**
Documento generado en 14/09/2021 03:28:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>